

CONSTANCIA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD. Medellín, cinco de octubre de dos mil veintidós. Señor juez, en la fecha, siendo las 11:57 A.M., dejo constancia que, ante respuesta emitida por la NUEVA EPS procedí a comunicarme con la señora ZORAIDA STELLA AGUDELO QUICENO al número celular 3195789341, quien me informó que a su nieto ISAAC CASTAÑEDA GUTIÉRREZ a la fecha le aplicaron las dosis del medicamento denominado ADALIMUMAB ordenadas por el médico tratante y que además le autorizaron las dosis requeridas por éste por el término de un mes más. Sírvase proveer.

AURELIO ARCILA FRANCO
ESCRIBIENTE



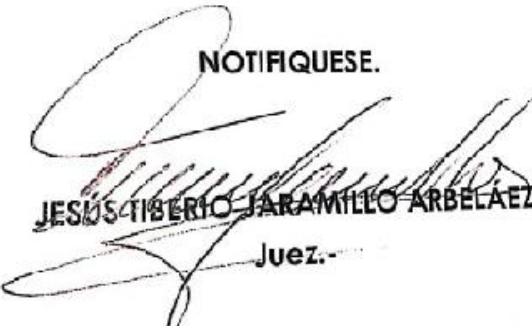
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA EN ORALIDAD

Medellín (Ant.), cinco de octubre de dos mil veintidós

Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2022-00088** 00

Estando ad portas de imponer sanción en el trámite incidental, dentro de la acción de tutela instaurada por la señora ZORAIDA STELLA AGUDELO QUICENO, frente a la NUEVA EPS, se observa que ésta, mediante escrito fechado 29 de septiembre hogaño, aporta la constancia de suministro de medicamentos requeridos por el niño ISAAC CASTAÑEDA GUTIÉRREZ, con lo que se acredita el cumplimiento del fallo de tutela dentro del presente trámite, situación que fue corroborada con la Incidentista, según la constancia que figura en el encabezamiento de este proveído.

Por lo anterior, el despacho se abstiene de imponer sanción a la entidad incidentada, ordenándose notificar la presente decisión por estados, y enterando a la NUEVA EPS, por el medio más expedito.

NOTIFIQUESE.

JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.-